

ESCOBEDO

Octubre '09

GACETA MUNICIPAL

Número 1

Año 6



Denuncia Anónima



GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012



GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

INDICE

C. Integrantes del Ayuntamiento.....	4
Arranca Línea telefónica para denuncias	5
Acuerdos Sesión de Cabildo Octubre de 2009	
ACTA No. 50 Sesión Ordinaria.....	6
ACTA No. 51 Sesión Ordinaria.....	9
ACTA No. 52 Sesión Ordinaria.....	9
ACTA No. 53 Sesión Extraordinaria.....	19
ACTA No. 54 Sesión Ordinaria.....	19





Integrantes del Republicano Ayuntamiento

C. Luis Antonio Franco García
Síndico Primero

C. Alfredo Cárdenas Chávez
Síndico Segundo

C. Rosalío González Moreno
Primer Regidor

C. Héctor Alejandro Carrizales Niño
Segundo Regidor

C. Julián Montejano Serrato
Tercer Regidor

C. Manuela Canizales Melchor
Cuarto Regidor

C. Lilia Wendoly Tovías Hernández
Quinto Regidor

C. Evelio Hernández Reséndez
Sexto Regidor

C. José Luis Ramos Vela
Séptimo Regidor

C. Pablo Francisco Lucio Estrada
Octavo Regidor

C. Arturo Jiménez Guerra
Noveno Regidor

C. Efraín Mata García
Décimo Regidor

C. Juan Luciano Vega Noriega
Décimo Primer Regidor

C. Blanca Argelia Franco Salas
Décimo Segundo Regidor

C. Héctor Hernández Martínez
Décimo Tercer Regidor

Clara Luz Flores Carrales
Presidente Municipal

C. José Antonio Quiroga Chapa
Secretario del Ayuntamiento

C. Andrés Mijes Llovera
Tesorero Municipal



Arranca Línea telefónica de denuncia Anónima

Con la puesta en marcha de una línea telefónica en la que los ciudadanos de Escobedo y de cualquier otra ciudad podrán denunciar a policías, oficiales de tránsito y a cualquier funcionario público, con un sistema similar al “Call Warning” que opera en ciudades de primer mundo, Clara Luz Flores Carrales, Alcaldesa de Escobedo, anunció que buscará mejorar la imagen de los servidores públicos municipales.

Tras recorrer las instalaciones del Centro de Control y Comando de Seguridad Pública de Escobedo, en compañía del encargado de la Secretaría, Fernando Castillo Saucedo; Flores Carrales realizó una demostración de cómo operará esta programa, denominado “Denuncia, Policía Contigo” en la que una grabación con su voz exhorta a los ciudadanos a denunciar todas aquellas situaciones que representen faltas por parte de los servidores.

“Inmediatamente será atendida (la denuncia), vamos a llamar a las personas que nos estén llamando a esa línea telefónica, vamos a iniciar la investigación inmediatamente de que se reciba la denuncia, obviamente, en horas que sean laborables. Y posteriormente la respuesta, esperamos que tengamos un tiempo de respuesta no mayor de una semana.”

Luego de reunirse con elementos de la Policía municipal, a quienes les entregó copias del manual de ética, y pegar en dos unidades de la corporación la calcomanía con el número telefónico de la línea para denuncias ciudadanas, la alcaldesa informó que este número es el 8286 3000 e invitó a la ciudadanía a sentirse confiados de usarlo.

Posteriormente, Flores Carrales anunció una reforma al Reglamento de Tránsito de Escobedo, mediante la cual, la primera infracción vial que

cometa un automovilista al circular por el municipio, será únicamente de advertencia y no tendrá ninguna sanción económica.

“Aquí lo que queremos es decirle a los ciudadanos que estamos confiando en los ciudadanos; que queremos respetar los reglamentos; que queremos conducirnos y queremos tener un municipio en el que podamos desarrollarnos tranquilos; pero que también debemos de poner de nuestra parte.”

La Alcaldesa destacó la participación de un Comité de Ciudadanos, quienes se encargarán, entre otras cosas, de evaluar la gravedad de las infracciones viales y, por ende, la aplicación y el monto de las sanciones en el caso de los infractores reincidentes.



Acuerdos Sesión del Republicano Ayuntamiento Octubre 2009

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE OCTUBRE DE 2009 ACTA NO. 50

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el orden del día de la sesión del 12 de octubre del 2009.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el Acta No. 49 correspondiente a la sesión ordinaria del 29 de septiembre del año 2009.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES APROBAR EL SIGUIENTE DOCUMENTO PRESENTADO POR LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL:

**“C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL
R. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO
DE GRAL. ESCOBEDO, N.L.
PRESENTES.-**

Por medio del presente escrito me permito poner a su consideración la propuesta para solicitar a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, otorgue en comodato al Municipio de General Escobedo, el mobiliario que dejaron las Agencias del Ministerio Público, en el edificio ubicado en la calle Allende número 305, en la colonia Villa Alta, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

En fechas recientes las Agencias del Ministerio Público Investigador 1, 2 y 3 del municipio de General Escobedo, fueron reubicadas al nuevo edificio de Seguridad Pública ubicado en el Parque Industrial, en el cual se encuentran operando, dejando su mobiliario dentro del edificio ubicado en la calle Allende número 305, en la colonia Villa Alta.

El Municipio de General Escobedo, es propietario del inmueble ubicado sobre la calle Allende marcado con el número 305 de la colonia Villa Alta, edificio que será destinado para reubicar algunas dependencias municipales, por lo que con el objeto de aprovechar el mobiliario que dejaron las agencias del Ministerio Público, se requiere llevar a cabo la formal petición del mismo a la Procuraduría General de Justicia del Estado, a fin de que se cuente con el soporte legal.

Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a su consideración el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se apruebe llevar a cabo la formal petición a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, a fin de que otorgue en comodato al municipio de General Escobedo, el mobiliario descrito en el Anexo que se adjunta al presente documento, a fin de que operen dependencias municipales en el edificio ubicado en la calle Allende número 305, en la colonia Villa Alta. General Escobedo, N.L., a los 9 días del mes de octubre del año 2009.- **C. MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.- RÚBRICA.-“**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA:

**“C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL
R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GRAL. ESCOBEDO, N.L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda, con fundamento en lo establecido por los artículos 69, 73, 74 y 100 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, nos permitimos poner a su consideración el presente **DICTAMEN MODIFICATORIO**, del acuerdo aprobado en sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 12 de agosto del 2009, respecto de la aplicación del diseño y ejecución de una estructura financiera, bajo los siguientes:



ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 11 de julio del año 2008, lo cual quedo asentado en el Acta número 15, el pleno del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo autorizó la aplicación del diseño y ejecución de una estructura financiera hasta por un monto de \$160,000,000.00 (ciento sesenta millones de pesos, 00/100 m.n.), tomando como base los ingresos excedentes a los actuales en el impuesto predial.

SEGUNDO.- Mediante sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 12 de agosto del año 2009 se modificó el acuerdo mencionado en el punto **PRIMERO** quedando de la siguiente manera “se contrate crédito por un monto de \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) los cuales se amortizará el pago con la recaudación del impuesto predial y a un plazo de pago de 15 años con la Institución Bancaria Bancomer, así como la contratación de cadenas productivas por un importe de \$ 50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) con esta misma Institución.

TERCERO.- Actualmente el Municipio de General Escobedo tiene un saldo de deuda con BANOBRAS al 30 de septiembre de 2009 por una cantidad de \$28,141,447.04 (veintiocho millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 04/100 M.N.).

CUARTO.- Con fecha 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2009 del Municipio de General Escobedo, en donde el H. Congreso del Estado autoriza un financiamiento para dicho año por valor de \$ 50,761,969.00 (cincuenta millones setecientos sesenta y un mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

QUINTO.- Que el Municipio de General Escobedo cuenta con flujos anuales derivados de los ingresos por concepto del Impuesto predial por un monto promedio anual, durante los últimos 5 ejercicios fiscales, de \$43,785,610.20 (cuarenta y tres millones, setecientos ochenta y cinco mil, seiscientos diez pesos 20/100 M.N.) desglosándose dichos ingresos de la manera siguiente:

<u>Año</u>	<u>Importe</u>
2004	\$ 20,167,981.00
2005	\$ 43,228,228.00
2006	\$ 53,673,121.00
2007	\$ 50,366,689.00
2008	\$ 51,492,032.00
Total por los últimos 5 años	\$ 218,928,051.00
Promedio por año	\$ 43,785,610.20

QUINTO.- Que como complemento a lo anterior, para el ejercicio 2009 se ha presupuestado un ingreso proveniente de la recaudación del Impuesto Predial por la cantidad de \$ 57,169,000.00 (cincuenta y siete millones ciento sesenta y nueve mil pesos 00/100M.N.).

Por lo antes expuesto, se pone a su consideración, el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO: Se apruebe modificar el acuerdo tomado en sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 12 de agosto del año 2009, en el siguiente sentido, se contrate crédito por un monto de \$ 50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) los cuales se amortizará el pago con la recaudación del impuesto predial y a un plazo de pago de 10 ó 15 años, se anexa tabla de amortización; así como la contratación de cadenas productivas por un importe de \$ 50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) con una Institución Bancaria o una Institución Financiera.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L a los 12 días del mes de octubre del año 2009. SÍNDICO PRIMERO MANUEL GÓNGORA VALADEZ, PRESIDENTE; REG. TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, SECRETARIO; REG. FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO, VOCAL; Y REG. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, VOCAL.-
RÚBRICAS”



**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN
ECONÓMICA, ACUERDA POR MAYORÍA
APROBAR EL SIGUIENTE DOCUMENTO
PRESENTADO POR LA C. PRESIDENTE
MUNICIPAL:**

**“C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE
GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

**La C. Margarita Martínez López, Presidente
Municipal, pone a su consideración la propuesta
de fecha, lugar y hora para celebrar la sesión
solemne en la que se tomará protesta de Ley a los
integrantes del Ayuntamiento 2009--2012 de este
municipio, lo anterior bajos los siguientes:**

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En fecha 9 de octubre del presente año, se recibió un escrito, signado por la Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal electa de este municipio, mediante el cual solicita, que la sesión solemne para llevar a cabo la toma de protesta de Ley a los integrantes del Ayuntamiento 2009-2012, se lleve a cabo en la explanada de la Plaza Principal ubicada al frente del Palacio Municipal.

SEGUNDO.- El artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, señala que para efectos de la instalación del Ayuntamiento, las autoridades que hayan terminado su gestión, convocarán a una sesión solemne, a la que se invitará a la comunidad en general.

TERCERO.- Que en base a los numerales 32, fracción III y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, las sesiones del Ayuntamiento serán solemnes cuando revistan una ceremonia especial, y que en casos especiales y previo acuerdo podrán celebrarse en otro lugar abierto o cerrado que previamente sea declarado por el propio Ayuntamiento, como lugar oficial para la celebración de la sesión.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 51 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, debe ser mediante sesión solemne la toma de protesta del R. Ayuntamiento.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Que la toma de protesta a los integrantes del Ayuntamiento 2009-2012 de este Municipio, se lleve a cabo en sesión solemne el día 30 de octubre del año en curso a las 20:30 horas, y se declare recinto oficial para la celebración de la misma la explanada de la plaza pública ubicada al frente del Palacio Municipal. General Escobedo, N.L. a los 12 días del mes de octubre de 2009.- C. MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.- **RÚBRICA”.**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN
ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD DE
LOS PRESENTES APROBAR EL SIGUIENTE
DOCUMENTO PRESENTADO POR EL REGIDOR
SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ:**

**“C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL
R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GRAL. ESCOBEDO, N.L.
PRESENTES.-**

Como Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, con fundamento en lo establecido por el artículo 74 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, y en seguimiento a los acuerdos aprobados mediante sesiones de fecha 12 de marzo y 25 de junio del 2009, me permito presentar la propuesta para de equipamiento para los elementos asignados a la protección de la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

Mediante sesiones ordinarias del R. Ayuntamiento de fecha 12 de marzo y 25 de junio, ambas del año 2009, se autorizó por éste pleno, tomar las medidas pertinentes, a fin de brindar los elementos de seguridad pública para la protección de la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, al término de la Administración Municipal 2006-2009, por un plazo de tres años.

Lo antes señalado, se acordó en base a lo establecido por los artículos 56 y 57 de la Ley Estatal de Seguridad Pública, los cuales establecen que las autoridades de seguridad pública de los Municipios dictarán las medidas y providencias para brindar los elementos necesarios para la protección de los funcionarios que ejerzan funciones operativas o de



quienes en razón de su empleo, cargo o comisión, estén expuestos a sufrir algún daño, amenaza o peligro, hasta los tres años siguientes a la conclusión del encargo.

Derivado de lo anterior, y con el objeto de que se cumpla cabalmente el acuerdo antes citado, se presente a este pleno, para su consideración el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se autorice que los elementos asignados para la protección de la Presidente Municipal, Margarita Martínez López, al término de ésta administración, continúen usando las armas, aparatos de comunicación (teléfonos), chalecos antibalas, así mismo se les asigne un vehículo, mismos que serán destinados para el cumplimiento de sus obligaciones. En la ciudad de General Escobedo N.L. a los 12 días del mes de Octubre del año 2009. REG. SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ, PRESIDENTE; RÚBRICA”.

SESIÓN SOLEMNE DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2009 ACTA NO. 51

MEDIANTE ESTA SESIÓN, LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL RINDIÓ EL TERCER INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009.

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE OCTUBRE DE 2009 ACTA NO. 52

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el orden del día de la sesión del 27 de octubre del 2009.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad las Actas No. 50 y No. 51 correspondientes a las sesiones del 12 y 16 de octubre, respectivamente del año 2009.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, PANTEONES Y ESPECTÁCULOS:

“C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir el contrato de comodato por un término de 25 años a favor del Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, respecto de un inmueble municipal con una superficie de 336.84 m², ubicado dentro del edificio sito en la calle Allende número 305, de este municipio, con el objeto de prestar el servicio de control vehicular y expedición de licencias, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante oficio ICV/CJ-870/2009 de fecha 30 de septiembre del año 2009, signado por el Director General del Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León, solicita la celebración de un comodato, respecto de un inmueble con una superficie de 336.84 m², ubicado en la calle Allende número 305, en el municipio de General Escobedo, a fin de reubicar la Delegación Escobedo del Instituto de Control Vehicular.

Actualmente en el municipio de General Escobedo, se tiene una delegación del Instituto de Control Vehicular, donde se prestan los servicios de expedición de licencias, pago de tenencia, cambio de propietario, entre otros.

En fechas recientes, se cambió de domicilio la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, dejando las oficinas municipales que se encontraban dentro del edificio ubicado en la calle Allende número 305 en la colonia Villa Alta; por lo que se tiene contemplado seguir utilizando dicho edificio Municipal para prestar servicio público a la comunidad.



En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Patrimonio y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, información sobre los antecedentes de propiedad y factibilidad para dar trámite al requerimiento planteado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que se constata que el Municipio de General Escobedo, N.L., es propietario del inmueble ubicado sobre la calle Allende marcado con el número 305 de la colonia Villa Alta, mediante copia del Acuerdo de fecha 26 de febrero de 1987, emitido por el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, y relativo al Expediente número 135/87, del proyecto del fraccionamiento denominado Villa Alta, donde se señala como área municipal la superficie de 2,429.06 metros cuadrados, lo cual quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 25, volumen 24, unidad Escobedo, de fecha 27 de mayo de 1987.

SEGUNDO.- Que mediante oficio número SEDUE/515/2009 de fecha 5 de octubre del 2009, el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio, señala que dicha dependencia no tiene inconveniente en que se celebre el comodato respecto de una superficie municipal de 336.84 m², ubicada dentro del edificio sito en la calle Allende, a fin de reubicar la Delegación Escobedo del Instituto de Control Vehicular.

TERCERO.- Que el artículo 23, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes.

CUARTO.- Que el artículo 144 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

QUINTO.- Que de acuerdo al artículo 1 de la Ley que crea el Instituto de Control Vehicular, éste es un organismo público descentralizado del Gobierno del

Estado de Nuevo León, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de su objeto; responsable de la operación y administración del control vehicular.

SEXTO.- Que de acuerdo al artículo 3 de la Ley citada en el punto anterior, entre sus funciones, el Instituto de Control Vehicular, tiene la de organizar, operar y administrar los registros que establece la Ley, prestar los servicios de inscripción, refrendo anual y registro de avisos vehiculares, así como los de expedición y reposición de los medios de identificación vehicular; prestar los servicios de inscripción, refrendo y registro de avisos respecto de conductores, así como los de expedición y reposición de las licencias de conducir.

SÉPTIMO.- Que para cumplir con sus funciones, el Instituto de Control Vehicular, actualmente cuenta con una delegación en el municipio de General Escobedo, misma que se encuentra ubicada a un costado de la Presidencia Municipal, en un inmueble que es rentado, por lo que se pretende reubicar dicha delegación a un inmueble que sea propiedad del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se apruebe la celebración del contrato de comodato a favor del Instituto de Control Vehicular, respecto de un inmueble municipal con una superficie 336.84 m², parte de una superficie total de 2,429.06 m², ubicada en el edificio municipal, sito en la calle Allende número 305, de la colonia Villa Alta, de acuerdo al plano adjunto, con el objeto de operar la Delegación Escobedo de dicho organismo descentralizado.

SEGUNDO.- De ser aprobado el presente Dictamen por este Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; así mismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como delegación del Instituto de Control Vehicular, se reincorporará al



patrimonio del Municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento de Gral. Escobedo, N.L., 27 días del mes de octubre del año 2009. REG. J. ANTONIO CORREA ACOSTA, PRESIDENTE; REG. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ, SECRETARIO; REG. JOSÉ SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ, VOCAL; Y REG. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS, VOCAL. **RÚBRICAS.**”

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA:

“C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 5, fracción VI y 20 del Reglamento de Nomenclatura del municipio de General Escobedo, presentamos para su consideración la propuesta de cambio de nomenclatura de la avenida “**Monterrey**”, por la de “**Lic. Luis Donaldo Colosio**”, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escritos de fecha 20 de octubre del 2009, vecinos de las colonias La Concordia, Santa Martha, Valle de San Francisco y Nueva Esperanza, solicitaron el cambio de nombre de la Avenida Monterrey por la de Lic. Luis Donaldo Colosio, que inicia en los límites del Río Pesquería y cruza por las citadas colonias; señalando en sus escritos de petición que la solicitud se lleva a cabo a fin de dar continuidad a la avenida que viene del municipio de Monterrey, y evitar confusiones al circular por la citada vialidad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la vialidad denominada “Avenida Monterrey”, es parte de la colonia Nueva Esperanza, y

que la misma fue aprobada mediante acuerdo emitido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Gral. Escobedo, de fecha 6 de noviembre de 1995, mediante el cual se aprobó la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del fraccionamiento Nueva Esperanza, y que según el plano adjunto a dicho acuerdo, ésta avenida forma parte de la vialidad Municipal.

SEGUNDO.- Que la avenida Monterrey ubicada en el municipio de General Escobedo, cambia de denominación al cruzar los límites con el municipio de Monterrey, por la de avenida Lic. Luis Donaldo Colosio, por lo cual para evitar confusiones y dar continuidad a la nomenclatura, se propone modificar la misma.

TERCERO.- Que los escritos de petición a que hace referencia el apartado de Antecedentes, contienen el nombre, domicilio y teléfono de los vecinos que proponen el cambio de nomenclatura.

CUARTO.- Que el artículo 3 del Reglamento aplicable señala que se entiende por nomenclatura, la denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

QUINTO.- Que de acuerdo a los artículos 5, 7 y 12 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, el R. Ayuntamiento es la autoridad competente, para la determinación de la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público del municipio, así como para el cambio de denominación de las ya existentes.

SEXTO.- Que el Licenciado Luis Donaldo Colosio Murrieta, nació en Magdalena de Kino, Sonora el 10 de febrero de 1950 y murió el 23 de marzo de 1994; fue un político y economista mexicano miembro del Partido Revolucionario Institucional, se desempeñó como Diputado, Senador, Presidente de su partido político y primer Secretario de Desarrollo Social de México, además fue candidato a la presidencia de México hasta ser asesinado, tiempo antes de la fecha de la elección.

Inició en 1967 sus estudios profesionales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de



Monterrey, obteniendo el título de licenciado en economía en 1972. Así mismo cursó estudios de maestría en desarrollo rural y economía urbana, en la Universidad de Pennsylvania y, en 1979.

Luis Donaldo Colosio aprendió desde muy joven que vivir políticamente es vivir en compromiso con los otros. Vivir comprometido es existir políticamente, es lo más alto y digno que puede hacer el hombre, es lo que realiza plenamente su más pura esencia humana y lo distancia y diferencia de todos los otros seres vivos de la naturaleza. En síntesis, vivir comprometido es lo más humano del hombre y su existencia.

En 1993 fue designado como candidato a la Presidencia del país por su partido para las elecciones de 1994. Defensor en su programa de la separación de funciones entre partido y gobierno para profundizar en la democratización del sistema político mexicano.

En atención a los considerandos mencionados y con fundamento en lo establecido por los artículos 9 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de General Escobedo, así como de los artículos 1, 2, 5, 12, 13, 19 y 20 del Reglamento de Nomenclatura del Ayuntamiento de Gral. Escobedo, la Comisión de Nomenclatura emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se apruebe modificar la nomenclatura de la avenida “Monterrey”, en el municipio de General Escobedo, por la de “Lic. Luis Donaldo Colosio”.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado, el cambio de nomenclatura, se apruebe girar las instrucciones necesarias para que el presente Acuerdo se publique en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, así mismo se envíen los avisos correspondientes a las oficinas federales o estatales.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor 30 días naturales después de su aprobación por el pleno del Ayuntamiento. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L a los 27 días del mes de octubre del 2009. Reg. Edgar Danilo Domínguez Vera, Presidente; Reg. Miguel Ángel Robles Torres, Secretario; Reg. Tomás Villarreal López, Vocal; y Reg. Daniel Rodarte Morán, Vocal.-
RÚBRICAS.”



EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS:

“C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, con fundamento en lo establecido en los artículos 73 y 74, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos poner a su consideración la Propuesta

para regularizar el paquete de obras aprobadas dentro del Programa de Ultracrecimiento y Fondo de Desarrollo Municipal 2008, así como del Fondo de Ultracrecimiento Ejercicio 2009, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Mediante sesión ordinaria de fecha 14 de Mayo del año 2008, lo cual quedó asentado en el Acta No. 11, se aprobó las obras a realizarse con el Fondo de Ultracrecimiento 2008, autorizándose lo siguiente:

PROGRAMA DE ULTRACRECIMIENTO 2008

No.	Obra	Metas	Unidad	Inversión
1	Pavimentación de la avenida López Mateos (Carretera a Laredo a calle Mezquite)	16,450	M2	\$10,314,099.58

PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL 2008

No.	Obra	Metas	Unidad	Inversión
1	Pavimentación de la avenida Benito Juárez (carretera a Laredo a avenida Republicana Mexicana)	26,730	M2	\$16,887,726.66

II.- Así mismo, mediante sesión ordinaria de fecha 22 de enero del 2009, lo cual quedó asentado en el Acta No. 29, se aprobó las obras a realizarse con el Fondo de Ultracrecimiento 2009, autorizándose lo siguiente:

FONDO DE ULTRACRECIMIENTO 2009

No.	Obra	Metas	Unidad	Inversión Total
1	Pavimentación de la Av. Acueducto (Miguel F. Martínez)	26, 769	M2	\$17,400,000.00

III.- Debido a que los Fondos de los Programas antes descritos fueron retrasados en cuanto a su entrega a este Municipio, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a través del Programa Fondo Metropolitano Ejercicio 2009 autorizó al Municipio de Gral. Escobedo, la cantidad de \$20,000,000 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N), señalando que el destino de los mismos es para apoyar los proyectos de las Avenidas López Mateos (\$4,100,000.00), Benito Juárez (\$7,500,000.00), Acueducto (\$7,500,000.00) y Las Puentes (\$900,000.00) y así, concluir las mismas. Lo anterior consta según oficio No. DAMOP/427/2009 de fecha 17 de Junio del 2009.



Por lo antes señalado, es necesario modificar la estructura financiera del origen de los recursos para quedar de la siguiente manera:

FONDO DE ULTRACRECIMIENTO 2008

No.	Obra	Metas	Unidad	Estructura Financiera		Inversión Total
				2008	2009	
				FONDO ULTRACRECIMIENTO	FONDO METROPOLITANO	
1	Pavimentación de la Av. López Mateos Juárez (Carr. A Laredo a Av. Mezquite)	16,450	M2	\$6,214,099.58	4,100,000	\$10,314,099.58

FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2008

No.	Obra	Metas	Unidad	Estructura Financiera		Inversión Total
				2008	2009	
				FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	FONDO METROPOLITANO	
1	Pavimentación de la Av. Benito Juárez (Carr. A Laredo a Av. República Mexicana)	26,730	M2	\$ 9,387,726.66	\$ 7,500,000	\$16,887,726.66

FONDO DE ULTRACRECIMIENTO 2009

No.	Obra	Metas	Unidad	Estructura Financiera		Inversión Total
				2009	2009	
				FONDO ULTRACRECIMIENTO	FONDO METROPOLITANO	
1	Pavimentación de Av. Acueducto (Miguel F. Martínez)	26,769	M2	\$ 9,900,000.00	\$ 7,500,000	\$17,400,000.00

Por lo antes señalado y,



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 26, inciso b) fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, establece como atribución del Ayuntamiento, presentar y aprobar iniciativas que tiendan a fortalecer la autoridad y la capacidad de gestión del Ayuntamiento, en la misión de éste, como primer nivel de la administración pública para atender los requerimientos comunitarios de obras y servicios públicos.

SEGUNDO.- Que el monto original de las obras referidas en el apartado de Antecedentes del presente

dictamen, no sufre alteración alguna y que las metas siguen siendo las mismas.

TERCERO.- Que al tener remanentes de las obras descritas del Fondo de Ultracrecimiento 2008 (\$4,100,000), del Fondo de Desarrollo Municipal 2008 (\$7,500,000.00); y del Fondo de Ultracrecimiento 2009 (\$7,500,000.00), los mismos se aplique en las obras de "Rehabilitación y Mantenimiento de Vialidad en Varias Colonias del Municipio", a los contratos registrados bajo los números: MENL/RP/13/2008 y MENL/RP/14/2008, respectivamente, para quedar aplicados de la siguiente manera:

PROGRAMA DE ULTRACRECIMIENTO 2008

No.	Obra	Metas	Unidad	Estructura Financiera			Inversión
				2008 FONDO ULTRACRECIMIENTO	2009 FONDO ULTRACRECIMIENTO	2008 RECURSOS PROPIOS	
6	Rehabilitación y Mantenimiento de Vialidad en Varias Colonias del Municipio	75,591	M2	\$4,100,000	\$7,500,000	\$10,207,835.55	\$21,807,83.55

FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2008

No.	Obra	Metas	Unidad	Estructura Financiera		Inversión Total
				2008 FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	2009 RECURSOS PROPIOS	
4	Rehabilitación y Mantenimiento de Vialidad en Varias Colonias del Municipio	39,059	M2	\$ 7,500,00	\$20,382,575.65	\$27,882,575.65

CUARTO.- Que las anteriores propuestas, consideradas para su aprobación por este órgano representativo, son con la finalidad de liquidar los contratos de obra pública que ya fueron ejecutados y se tiene adeudo, en los mismos y con los montos establecidos propuestos en las tablas ya descritas. Al aprobarse se pagarían los mismos y se evitarían heredarlo como deuda a la administración venidera,

además de señalar que entra dentro de los programas de Infraestructura urbana que nos marca el Fondo de Desarrollo Social Municipal y el Programa de Ultracrecimiento, por ende cumple con la normativa establecida.

Por lo que en base a lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, ponemos a su consideración, y en su caso aprobación la siguiente propuesta:



RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se apruebe regularizar el paquete de obras aprobadas dentro del Programa de Ultracrecimiento y Fondo de Desarrollo Municipal 2008, así como del Fondo de Ultracrecimiento Ejercicio 2009; conforme al punto III del apartado de Antecedentes y Tercero del apartado de Considerandos del presente dictamen.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas a los 27 días del mes de octubre del año 2009. REG. TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, PRESIDENTE; SÍNDICO 1º MANUEL GÓNGORA VALADEZ, SECRETARIO; REG. MIGUEL ÁNGEL ROBLES TORRES, VOCAL; Y REG. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ, VOCAL.-
RÚBRICAS”

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL:

“C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 73 y 74, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos poner a su consideración la **Propuesta para la aplicación de los intereses generados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Fondo IV**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTE

Mediante sesión ordinaria de fecha 8 de abril del 2008, lo cual se encuentra asentado en el Acta número 7, el pleno del R. Ayuntamiento de éste municipio aprobó la propuesta de inversión del Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio del Ramo 33 Fondo IV para el ejercicio 2008, del monto total autorizado, se generó un interés de \$242,170.61 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, CIENTO SETENTA PESOS, 61/100 M.N.), los cuales se encuentran en la Tesorería Municipal.

Por lo antes señalado y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 26, inciso b) fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, establece como atribución del Ayuntamiento, presentar y aprobar iniciativas que tiendan a fortalecer la autoridad y la capacidad de gestión del Ayuntamiento, en la misión de éste, como primer nivel de la administración pública para atender los requerimientos comunitarios de obras y servicios públicos.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al punto 2.10. Modificaciones presupuestales, del Manual de Control para la Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios, vigente, en caso de haber necesidad de transferir recursos dentro del mismo Fondo de Aportaciones se realizarán las modificaciones presupuestales, así mismo señala que si hubiera ahorros presupuestales de la ejecución de las acciones y proyectos del mencionado Fondo, podrá el Ayuntamiento, decidir su aplicación a la ampliación de metas, o bien, a la realización de nuevos proyectos.

Por lo que en base a lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, ponemos a su consideración, y en su caso aprobación la siguiente propuesta:

RESOLUTIVO

ÚNICO- Se apruebe transferir los intereses generados del Fondo IV del ejercicio 2008, los cuales ascienden al importe de \$242,170.61 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, CIENTO SETENTA PESOS, 61/100 M.N.), para que sean aplicados en el concepto de seguridad pública para el ejercicio 2009.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 27 días del mes de octubre del año 2009. SÍNDICO 1º MANUEL GÓNGORA VALADEZ, PRESIDENTE; REG. TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, SECRETARIO; REG. FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO, VOCAL; Y REG. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, VOCAL.-
RÚBRICAS.”



EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL:

**“C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GRAL. ESCOBEDO, N.L.
P R E S E N T E S .-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de General Escobedo, con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, presenta a este cuerpo colegiado el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondiente al Tercer Trimestre del año 2009, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala que es una obligación del Tesorero Municipal, someter a la aprobación del Ayuntamiento, los estados financieros trimestrales de la administración municipal.

SEGUNDO.- Que el artículo 26, inciso C), fracciones VII y VIII de la referida Ley establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, así como enviar al Congreso trimestralmente los documentos y estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados del ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que corresponda a la fecha.

TERCERO.- Que el artículo 2 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que el informe de avance de gestión financiera, es el informe que rinden los Ayuntamientos y sus entes públicos de manera consolidada, a la Legislatura, sobre los avances físicos y financieros de los programas municipales aprobados, a fin de que el Órgano fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas.

CUARTO.- Que de acuerdo a los numerales 6 y 7 de la Ley citada en el punto anterior, la Auditoría Superior del Estado es el organismo técnico y superior de fiscalización y control gubernamental auxiliar del Congreso en su función de revisión de las cuentas públicas, dotado de autonomía técnica y de gestión, siendo dicho organismo competente, entre otras cosas, de fiscalizar las cuentas públicas; los ingresos, egresos, deuda, activos, patrimonio, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los sujetos de fiscalización, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

QUINTO.- Que así mismo, el artículo 35 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que los Informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informe;

SEXTO.- Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de julio, agosto y septiembre del año 2009, el cual se adjunta al presente.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Primero.- Se apruebe el tercer informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2009; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este dictamen.

Segundo.- Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que nos ocupa,



según lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso c) fracción VIII.

TERCERO.- Que se dé la debida difusión al Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al tercer trimestre del año 2009.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a los 27 días del mes de octubre del año 2009. SÍNDICO PRIMERO MANUEL GÓNGORA VALADEZ, PRESIDENTE; REG. TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, SECRETARIO; REG. FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO, VOCAL; Y REG. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, VOCAL.- **RÚBRICAS**". (Se adjunta a la presente Acta Informe correspondiente).

SE DIO POR PRESENTADO EL SIGUIENTE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL:

“C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTE.-

Por este conducto los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, presentamos a este cuerpo colegiado, el **Informe de bonificaciones y subsidios del Tercer trimestre del año 2009**, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2009, lo anterior bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

El Tesorero Municipal elaboró y presentó a los integrantes de la Comisión de Hacienda el Resumen de Bonificaciones y Subsidios correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del presente año.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo Sexto, punto 1 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León, establece que el Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

SEGUNDO.- Que el numeral 19 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, N.L., señala como atribución de la Tesorería Municipal, elaborar y presentar a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento los informes trimestrales, informando al pleno del R. Ayuntamiento de su disposición.

TERCERO.- Que en este sentido el Tesorero Municipal informa que el Resumen de bonificaciones y subsidios es el siguiente:

MES	IMPORTE DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS
Julio 2009	\$754,759.11
Agosto 2009	\$1,290,730.60
Septiembre 2009	\$10,795,964.45
TOTAL	\$12,841,454.16

Por lo anteriormente señalado, se solicita que quede asentado en el acta correspondiente que se dio por presentado el Informe de Bonificaciones y subsidios correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2009, conforme a la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León vigente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 27 días del mes de octubre del año 2009. SÍNDICO 1º MANUEL GÓNGORA VALADEZ, PRESIDENTE; REG. TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, SECRETARIO; REG. FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO, VOCAL; Y REG. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, VOCAL.- **RÚBRICAS.**"

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO PROPUESTO POR EL REGIDOR CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ:

ÚNICO.- Se aprobó en votación económica por unanimidad, que previa revisión de su legalidad, no se grave el aguinaldo, la prima vacacional y las demás prestaciones de los integrantes del R. Ayuntamiento, Secretarios, Directores, Coordinadores y demás personal que dejen de laborar en el Municipio de General Escobedo al término de ésta Administración.



**ACUERDOS DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL 27 DE OCTUBRE DE 2009.
ACTA NO. 53**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL
SIGUIENTE ACUERDO:**

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el orden del día de la sesión del 27 de octubre del 2009.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL
SIGUIENTE ACUERDO:**

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el Acta No. 52 correspondiente a la sesión ordinaria del 27 de octubre del 2009.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN
ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD
APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO PROPUESTO
POR LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL:**

ÚNICO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad, que la toma de protesta a los integrantes del Ayuntamiento 2009-2012 de este Municipio, se lleve a cabo en sesión solemne el día 30 de octubre del año en curso a las 20:00 horas, en la explanada de la plaza pública ubicada al frente del palacio Municipal

**ACUERDOS DE LA SESIÓN
SOLEMNE CELEBRADA
EL 30 DE OCTUBRE DE 2009.
ACTA NO. 54**

Toma de Protesta por parte de la Presidente Municipal saliente Ciudadana Margarita Martínez López al Republicano Ayuntamiento entrante para la Gestión Pública Administrativa Municipal 2009-2012 presidida por la Presidente Municipal entrante Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

Siendo testigos de honor el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Licenciado Rodrigo Medina de la Cruz; en Representación del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, el Diputado Leonel Chávez Rangel, en representación del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, Licenciado Jorge Luis Mancillas Ramírez, la Licenciada María Nancy Balbuena Estrada, Magistrada de la Décima Sala Penal y en representación del General Brigadier Diplomado de Estado Mayor, Cuauhtémoc Antúnes Pérez, Comandante de la Séptima Zona Militar, el Coronel de Infantería, José Zermeño Domínguez.



